



SALTA, 07 JUN 2018

Expediente Nº 10201/17 y 23299/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 390/13, por la cual se establecen condiciones para gestionar modificaciones en la dedicación de cargos docentes de las distintas Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de dicha Resolución establece: "Estipular que todas las modificaciones de dedicación, salvo las reducciones temporarias, serán resueltas por el Consejo Superior, a propuesta de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas."

Que asimismo, la Resolución CS Nº 043/18 (modificatoria de la Res. CS Nº 390/13) en su artículo 2º expresa: "Reconocer que toda designación interina o temporaria de docentes serán resueltas por los Consejo Directivos previa acreditación de la necesidad académica fundada, según lo establece el art. 17º y Art. 113 inc. 11) del Estatuto Universitario."

Que el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales expresa que la modificación dispuesta por la Resolución CS Nº 043/18 no ha dado solución a demoras administrativas que se producen respecto de los aumentos temporarios de dedicación, que superan holgadamente un cuatrimestre.

Que en virtud de ello, entiende conveniente que el Consejo Superior disponga que estas modificaciones sean competencias de los Consejos Directivos, con intervención de las áreas técnicas respectivas, dado que resulta una necesidad académica urgente a cubrir.

Que analizadas las actuaciones, resulta atendible la propuesta formulada,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 128/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 07 junio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 5º de la Resolución CS Nº 390/13, conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO 5º.- Estipular que todas las modificaciones TEMPORARIAS de dedicación en cargos regulares serán resueltas por los Consejos Directivos de las Facultades, debiendo contar con el informe técnico del Departamento de Personal - Dirección Administrativa Económica de cada Unidad Académica y de la Dirección General de Personal de la Universidad."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución CS N° 043/18, conforme al siguiente texto:

"ARTICULO 2º.- Establecer que toda designación y modificación TEMPORARIA de dedicaciones docentes serán resueltas por los Consejo Directivos previa acreditación de la necesidad académica fundada, según lo establece el art. 17º y Art. 113 inc. 11) del Estatuto Universitario."

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA